



09 ABR 2024

MORENO,

VISTO lo dispuesto en el Inciso 7) del Artículo 94º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el 30 de Abril de cada año caduca la lista de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO que de acuerdo al Inciso 1) del referido Artículo, desde el 1º y hasta el 15 de mayo de cada año se habilitará un "Registro Especial" para que puedan inscribirse aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 93º del mismo plexo legal, del que surgirá el listado de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el próximo año.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículo 93º y 94º del Decreto-Ley 6769/58,

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 01 y hasta el 15 de mayo de 2024 inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

ARTICULO 2º: Dicho registro estará a cargo de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, en el que se inscribirán a todos los contribuyentes que así lo desearan y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 93º y no encuadren en aquellos determinados en el Inciso 2º del Artículo 94º, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Sr. ALBERTO ESTEBAN CONCA  
Secretario de Gobierno  
MORENO MUNICIPIO



SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ  
Intendenta Municipal  
MORENO MUNICIPIO

Dña. MARIELA BIEN  
Secretaria de Economía  
MORENO MUNICIPIO

1407

LIC. VERÓNICA FERNÁNDEZ  
Dir. Gral de Finanzas y Normativas  
Registro y Cobro de Aduanas  
MORENO MUNICIPIO